



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.782**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 5 de Marzo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 741 del 22/02/12 - Declara de Interés Pcial. el "14º Encuentro de Integración Cultural Provincial" y del "Carnaval Andino 2012" - en distintas localidades del Dpto. Los Andes	1127
S.G.G. N° 745 del 22/02/12 - Declara de Interés Pcial. la "IX Convención Internacional sobre oportunidades de negocios en Exploración, Geología y Minería, Argentina Mining 2012"	1127
M.Ec. Inf. y S.P. N° 749 del 22/02/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	1128
M.Ec. Inf. y S.P. N° 751 del 22/02/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	1129
M.Ec. Inf. y S.P. N° 753 del 22/02/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	1130
M.Ec. Inf. y S.P. N° 755 del 22/02/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	1131
M.Ec. Inf. y S.P. N° 757 del 22/02/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	1132
M.Ec. Inf. y S.P. N° 759 del 22/02/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2011 - Administración Central	1132
S.G.G. N° 765 del 22/02/12 - Subsidios - Aprueba Disposición N° 011/12 de la Coordinación de Asuntos Institucionales - Sra. Quiroga Fabiana y otros	1133
S.G.G. N° 767 del 22/02/12 - Subsidios - Aprueba Disposición N° 105/12 del Servicio Administrativo Financiero - Sra. Verónica Rita C. Sarapura y otros	1134
M.Ed. C. y T. N° 768 del 22/02/12 - Creación de Cursos en Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" Dpto. Capital	1134
M.C. y T. N° 772 del 23/02/12 - Acepta renuncia como Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Salta, al Maestro Enrique Alfredo Roel	1135
M.C. y T. N° 774 del 23/02/12 - Designa en el cargo de Director de la Orquesta Sinfónica de Salta, al Maestro Jorge Walter Lhez	1136
S.G.G. N° 775 del 23/02/12 - Aprueba Convenio Acuerdo para el Régimen Especial Ley N° 24018, entre Gobierno de la Pcia. de Salta y ANSES	1136

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ed. C. y T. N° 740 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sr. Domingo Zapata	1138
M.Ec. C. y T. N° 742 del 22/02/12 - Beneficios Jubilatorio - Sra. González Aurelia	1138
M.A. y P.S. N° 743 del 22/02/12 - Prorroga designación de personal temporario - Ing. Sebastián Eduardo Pereyra	1138
M.Ed. C. y T. N° 744 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Romero Ramona Lidia	1138
M.Ed. C. y T. N° 746 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Serrano Elba Rosa	1138

Pág.

M.G. N° 747 del 22/02/12 - Otorga el beneficio "Renta Vitalicia Héroe de Malvinas" a la Sra. Alicia Stella Maris Brigada	1139
M.Ed. C. y T. N° 748 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Ochoa Clara	1139
M.Ed. C. y T. N° 750 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Arroyos, María Genoveva	1139
M.Ed. C. y T. N° 752 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Maza de Aramayo Froilana	1139
M.Ed. C. y T. N° 754 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Jaramillo Dora Alicia	1139
M.Ed. C. y T. N° 756 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. González Isidora	1140
M.Ed. C. y T. N° 758 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. López de Quiroga, Máximo Vicenta	1140
M.Ed. C. y T. N° 760 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Galarza Teodomira	1140
M.G. N° 761 del 22/02/12 - Acepta renuncia de la Sra. Romina Andrea Ferreyra	1140
M.Ed. C. y T. N° 762 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Pinto Martina	1140
M.G. N° 763 del 22/02/12 - Prorroga designación de personal temporario - Dra. Carina Paola Iradi	1141
M.Ed. C. y T. N° 764 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Farfan María Carmen	1141
M.Ed. C. y T. N° 766 del 22/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sr. Alberto Rodolfo Fernández	1141
M.Ec. Inf. y S.P. N° 769 del 23/02/12 - Designa a personal en cargo político - Sra. Hilda Petrona Romero	1141
M.C. y T. N° 770 del 23/02/12 - Otorga el beneficio de reconocimiento al mérito artístico a la Sra. Liliana del Carmen Bellone	1141
M.S. N° 771 del 23/02/12 - Rechaza recurso de reconsideración del Of. Ayte. Dn. Cristian Gabino Martínez - Policía de la Pcia.	1142
M.S. N° 773 del 23/02/12 - Prorroga designación de personal temporario - Lic. en Trabajo Social Laura Liliana Ripani	1142
S.G.G. N° 777 del 23/02/12 - Prorroga contrato de locación de servicios - Sr. Fernando Damián García Bes	1142
M.S. N° 778 del 23/02/12 - Deniega por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad del Dcto. N° 3.428/10, Sr. Carlos Oscar Toconas	1142

RESOLUCION

M.Ec. Inf. y S.P. N° 83 del 29/02/12 - Dispone la Programación de la Ejecución Física y Financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2012	1142
---	------

RESOLUCION

N° 100026452 - Ministerio de Derechos Humanos N° 111/2012 - c/Anexo N° 1, N° 2 y N° 3	1146
---	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100026366 - ENARSA S.A. GNEA N° 001/2012 (Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción)	1147
N° 100026165 - U.C.E.P.E. Salta N° 02/12	1148
N° 100026164 - U.C.E.P.E. Salta N° 01/12	1148

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100026436 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 06/2.012	1149
N° 100026435 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 05/2.012	1149

CONTRATACION DIRECTA

N° 100026442 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas N° 17/12	1149
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 100026440 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 30	1150
N° 100026439 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 29	1150
N° 100026438 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 28	1150
N° 100026433 - Dirección de Vialidad de Salta N° 11/2.012	1151

COMPRA DIRECTA

N° 100026454 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.D.H. N° 02/2012 ...	1151
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100026363 - Sulfa X - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Rio Grande - Expte. N° 19.730	1151
N° 100026362 - Alcalina I - Dpto. Los Andes, Lugar: Cortaderas - Expte. N° 19.346	1152
N° 100026357 - Drusilla - Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar - Expte. N° 20.700	1152
N° 100026356 - Afrodita II - Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar - Expte. N° 20.698	1152
N° 100026355 - Julia II - Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar - Expte. N° 20.697	1153
N° 100026354 - Lituania - Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar - Expte. N° 20.254	1153
N° 100026353 - Meridio - Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar - Expte. N° 19.957	1153

SUCESORIOS

N° 400001154 - Pérez Alfonso - Arroyo Ilda Constanca - Expte. N° 361.795/11	1154
N° 400001153 - Bruno, Juan Carlos - Expte. N° 371.383/11	1154
N° 100026453 - Medina Segón, Raúl - Expte. N° 343.754/11	1154
N° 400001151 - Chiliguay Cipriano - Sánchez Luisa - Expte. N° 363.146/11	1154
N° 100026429 - Caprini, Samuel Felipe, Sturmhofel de Caprini, Ina Matilde - Expte. N° 44.119/02	1154
N° 100026423 - Ovejero, Eustaquio Gaspar y Luna, Perfecta Socorro - Expte. N° 360.109/11	1154
N° 100026418 - Ramos de Aguaysol Cruz; Aguaysol José Milagro; Aguaysol Miguel Angel - Expte. N° 339.446/2011	1155
N° 100026417 - Carmona, Juan Alberto - Expte. N° 14.285/11	1155
N° 100026416 - Gauna, Rosendo - Expte. N° 364.879/11	1155
N° 400001145 - Almada Juan Carlos - Expte. N° 318.211/10	1155
N° 400001144 - Fornari de Lomba, Ive Emilia Gladys - Expte. N° 369.544/11	1155
N° 400001143 - Gonorazky Saúl Jacobo - Expte. N° 365.551/11	1156
N° 100026409 - Olarte, Domingo - Expte. N° 370.070/11	1156
N° 100026407 - Benítez Antonio Virgilio - Expte. N° 14.251/11	1156
N° 100026401 - Rivainera Pascual Cardozo Delfina Rosa - Expte. N° 13.958/11	1156
N° 100026399 - López Luis - Expte. N° 13.299/10	1156

REMATE JUDICIAL

N° 100026434 - Por Rubén E. Cajal - Juicio Expte. N° 356.146/11	1157
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400001148 - Córdoba, Juan Martín vs. Núñez de Brites, Anastacia; Paez María Angélica y/o Pcia. de Salta - Expte. N° 147.220/06	1157
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 600000687 - S&L Inversiones y Mandatos - Expte. N° 367.899/11 1157

EDICTOS JUDICIALES

N° 400001157 - Zamudio Mamani Cleofe vs. Corrales Freddy Eduardo - Expte. N° 2-318.182/10 1158

N° 400001156 - Torrez Bautista Vrigida vs. López Tomas Avelino - Expte. N° 1-351.548/11 1158

N° 100026441 - Banco Masventas S.A. c/Orellana Sergio Alberto s/Preparación
Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo - Expte. N° 352.342/11 1158N° 400001150 - Carsa S.A. Comercial e Industrial c/Flores Ramón
s/Ejecutivo - Expte. N° 298.379/10 1159**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100026446 - Paseo Ituzaingo S.R.L. 1159

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 400001155 - EN.J.A.S.A. 1160

N° 100026337 - José M. Cano e Hijos S.A. 1160

AVISOS COMERCIALES

N° 100026448 - Ganadera Valle de Anta S.A. (Modificación de Contrato - Aumento de Capital) 1161

N° 100026447 - Pompeya S.R.L. (Nombramiento de Liquidador) 1161

N° 100026437 - Mobanto Construcciones S.R.L. (Ampliación de Edicto - Constitución) 1161

N° 100026432 - Tierradentro Minerals S.A. (Cambio de Composición del Directorio) 1162

N° 100026431 - Central Térmica Güemes S.A. 1162

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**N° 100026402 - Asociación de Profesionales en Recursos Naturales
y Medio Ambiente (APREMA), para el día 30/03/12 1163**ASAMBLEAS**

N° 100026451 - Iglesia Evangélica Bautista de Campo Quijano, para el día 25/03/12 1163

N° 100026450 - Centro de Residentes Susqueños "Virgen de Belén", para el día 24/03/12 1164

N° 100026445 - Club Sportivo Comercio, Tartagal, para el día 01/04/12 1164

N° 100026444 - Asociación Divino Redentor - San José de Metán, para el día 09/04/12 1164

N° 100026443 - Centro Vecinal 6 de Septiembre, para el día 06/03/12 1164

CONVOCATORIAA ELECCIONES

N° 100026449 - Sindicato Trabajadores del Azúcar Ing. San Martín del Tabacal 1165

RECAUDACION CASA CENTRAL

Pág.

N° 100026455 - Del día 02/03/12 1165

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001158 - Del día 02/03/12 1165

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 741**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-28.952/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Cacique de la Comunidad Collas Unidos de San Antonio de los Cobres Dn. Miguel O. Siarez y los Sres. Cesar Chávez y Teófila Urbano miembros de las Comisiones Organizadoras, solicitan se declaren de Interés Provincial las actividades culturales del "14° Encuentro de Integración Cultural Provincial" y del "Carnaval Andino 2012", que se realizarán desde el día 8 al 26 de febrero del 2012, en las distintas localidades del Dpto. Los Andes; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos están organizados por la Comisión Organizadora del Encuentro de Integración Cultural y Carnaval Andino en conjunto con la Comunidad de Collas Unidos en San Antonio de los Cobres;

Que la nueva edición de dichas actividades son sin fines de lucro, y tienen por objetivo rescatar, revalorizar y difundir la cultura provincial y en especial la de la Región Puneña, continuando con el trabajo integral de promoción de las costumbres y tradiciones, difundiendo las bases para el desarrollo turístico y cultural del Departamento Los Andes y de nuestra Provincia;

Que dichos actos culturales proponen, entre otras cosas, rememorar el carnaval de antaño, herencia transmitida por los antepasados, buscando la promoción del Carnaval Andino en distintos ámbitos y que fue incorporado en el calendario anual del Carnaval Federal de la Alegría que se propulsa desde la Presidencia de la Nación;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las actividades culturales del "14° Encuentro de Integración Cultural Provincial" y del "Carnaval Andino 2012" que se desarrollarán desde el día 8 al 26 de febrero del 2012, en las distintas localidades del Dpto. Los Andes.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estac. Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será remitido por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 745**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-26.050/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los organizadores de la IX Convención Internacional sobre Oportunidades de Negocios en Exploración, Geología y Minería, Argentina Mining 2012, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de septiembre en esta ciudad de Salta, solicitan que se declare de Interés provincial el citado evento; y,

CONSIDERANDO:

Que este encuentro tiene como objetivo crear un ámbito de difusión de las oportunidades de inversión

que ofrece la actividad minera en nuestro país, constituyendo un foro de debate de los temas de actualidad del sector minero con la presencia de destacados profesionales y empresarios del quehacer minero; representantes de empresas nacionales y del extranjero;

Que el evento es organizado por Argentina Mining S.A., una Sociedad Anónima Argentina compuesta por Editec. Ltda. Casa Editora de Minera Chilena y Latinamericana, entre otras, y Rojas & Asociados S.A., Empresa Consultora radicada en Argentina, representante de importantes mineras internacionales;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "IX Convención Internacional sobre Oportunidades de Negocios en Exploración, Geología y Minería, Argentina Mining 2012", que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de septiembre del corriente año, en ésta ciudad de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 749—

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 234-176.494/11

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ex Ministerio de Desarrollo Humano - Actual Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, aprobado mediante Resolución Nº 11.127/11 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de estos fondos consiste en financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 - Ex Ministerio de Desarrollo Humano - Actual Ministerio de Derechos Humanos, por el importe total de \$ 6.851.878,36 (Pesos seis millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho con treinta y seis centavos), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley Nº 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647, la suma de \$ 6.851.878,36 (Pesos seis millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho con treinta y seis centavos), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante Resolución Nº 11.127/11, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO: \$ 6.851.878,36

00900000000.517000 TRANSE
CTES. Y DE CAPITAL \$ 6.851.878,36

00900000000.517200 TRANSE. CTES.
DEL SECT. PUBLICO \$ 6.851.878,36

00900000000.517211 TRANSE. CTES.
DEL SPN DE AC \$ 6.851.878,36

00900000000.517211.1024
Seguridad Alimentaria \$ 6.851.878,36

GASTOS POR OBJETO **\$ 6.851.878,36****JURISDICCION 03 - EX MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO - ACTUAL
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS****(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.11.11 - Batch N° 4567910, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 51

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-157.712/11

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ex Ministerio de Desarrollo Humano - Actual Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, aprobado mediante Resolución N° 9.733/11 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de estos fondos consiste en financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en situación de vulnerabilidad social;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro

y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 - Ex Ministerio de Desarrollo Humano - Actual Ministerio de Derechos Humanos, por el importe total de \$ 21.067.200,00 (Pesos veintiún millones sesenta y siete mil doscientos), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 21.067.200,00 (Pesos veintiún millones sesenta y siete mil doscientos), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante Resolución N° 9.733/11, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 21.067.200,00

009000000000.517000 **TRANSE**
CTES. Y DE CAPITAL **\$ 21.067.200,00**

009000000000.517200 **TRANSE**
CTES. DEL SECT. PUBLICO **\$ 21.067.200,00**

009000000000.517211 **TRANSE**
CTES. DEL SPN DE AC **\$ 21.067.200,00**

009000000000.517211.1024
Seguridad Alimentaria \$ 1.859.424,64

009000000000.517211.1062
TC - PNSA Nutrivida \$ 19.207.775,36

GASTOS POR OBJETO \$ 21.067.200,00

**JURISDICCION 03 - EX MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO - ACTUAL
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

**(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
DE ESTE DECRETO)**

Art. 2º - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 25.11.11 - Batch Nº 4567799, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

~~DECRETO Nº 2753~~

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 272-11.116/11 y 272-159.678/11

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas provenientes del Contrato de Préstamo Nº 1855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley Nº 7.641 promulgada por Decreto Nº 4.916/10 para el Programa de Mejora de la Gestión Municipal en la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de la unidad ejecutora Provincial a fin de optimizar su desempeño en la coordinación, seguimiento y ejecución directa de programas y proyectos bajo su responsabilidad;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financia para el Ejercicio 2.011, para el Programa de Mejora de la Gestión Municipal en la Provincia de Salta, un importe total de \$ 468.720,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y

ocho mil setecientos veinte), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de \$ 52.080,00 (Pesos cincuenta y dos mil ochenta) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción que tendrá a cargo la ejecución de los proyectos, con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 7.647;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley Nº 7.647, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 520.800,00 (Pesos quinientos veinte mil ochocientos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su respectiva contraparte provincial, que financian diversos conceptos en el Programa de Mejora de la Gestión Municipal en la Provincia de Salta para el Ejercicio 2.011, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 468.720,00**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 468.720,00**

**221121 PRESTAMOS RECIBIDOS
DE ADM. NAC. AADM C** **\$ 468.720,00**

009000000000.221121.1016
BID 1855 - Capital LP **\$ 468.720,00**

TOTAL DE GASTOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 468.720,00**

(SEGÚN ANEXO I)

TOTAL DE RECURSOS

(CONTRAPARTE) **\$ 52.080,00**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 52.080,00**

**221110 PRESTAMOS
SECTOR PRIVADO** **\$ 52.080,00**

**221111 PRESTAMOS
DEL SECTOR PRIVADO** **\$ 52.080,00**

009000000000.221111.9999
Préstamos del Sector Privado \$ 52.080,00

**TOTAL DE GASTOS
(CONTRAPARTE)** **\$ 52.080,00**

(SEGÚN ANEXO II)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.11.11 - Batch Nros. 4545274 y 4545512, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 755

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 59-192.539/11 y 59-192.539/11 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar el excedente de recursos percibidos en el Ejercicio 2.011 por la Secretaría de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas incorporaciones son necesarias en razón de posibilitar la imputación de gastos devengados al 31 de Diciembre de 2.011;

Que corresponde incorporar la suma de \$785.309,90 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil trescientos nueve con noventa centavos), provenientes del excedente de recaudación en las partidas de: Derechos - Producido Secretaría de Cultura, Producido Museo de la Vid y el Vino y Museo de Arqueología de Alta Montaña;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir, en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 785.309,90 (Pesos setecientos ochenta y cinco mil trescientos nueve con noventa centavos), provenientes del excedente de recaudación en las partidas de: Derechos - Producido Secretaría de Cultura, Producido Museo de la Vid y el Vino y Museo de Arqueología de Alta Montaña, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexo II de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 15.11.11 - Batch N° 4550382, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° y 2° del presente instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 757

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-9.652/11 Cpde. 16

VISTO la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, a favor de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de esta partida tiene como finalidad posibilitar la continuidad de la ejecución de diversas obras declaradas de interés provincial;

Que es política de este gobierno otorgar prioridad a aquellos proyectos de infraestructura, que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que se debe proceder a aprobar la incorporación del financiamiento para la ejecución de la obra citada, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.647 y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.647 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 14.812.936,81 (Pesos catorce millones ochocientos doce mil novecientos treinta y seis con ochenta y un centavos), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de

Administración Central - Ejercicio 2.011, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.011, por el importe total de \$ 14.812.936,81 (Pesos catorce millones ochocientos doce mil novecientos treinta y seis con ochenta y un centavos), según detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 22.11.11 - Batch Nro. 4563226, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación de partidas efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 759

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 136-156.866/11 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar presupuestariamente los recursos provenientes de los Convenios de Cooperación aprobados por Decretos Nros 1.062/11 y 2.610/11, suscriptos entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados para incentivar la producción tabacalera e implementar medidas de

emergencias para mitigar la emergencia agropecuaria que afecta a distintos departamentos de nuestra provincia;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente en las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto del Ejercicio 2.011, en la Jurisdicción 06 - Ex Ministerio de Desarrollo Económico, actual Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el importe total de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) a fin de alcanzar los objetivos establecidos en párrafo precedente;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones), otorgados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBROS:</u>	<u>\$ 10.000.000,00</u>
<u>009000000000.517000 TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL</u>	<u>\$ 10.000.000,00</u>
<u>009000000000.517200 TRANSF. CTES. DEL SECT. PUBLICO</u>	<u>\$ 9.015.000,00</u>
<u>009000000000.517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$ 9.015.000,00</u>
009000000000.517211.1087 TC Dcto. 1062/11 Conv. Coop. E. Agrop.	\$ 4.015.000,00
009000000000.517211.1088 TC Dcto. 2610/11 Conv. Coop. E. Agrop.	\$ 5.000.000,00
<u>009000000000.517500 TCAP. DEL SECT. PUBLICO</u>	<u>\$ 985.000,00</u>

009000000000.517511 TCAP. DEL SPN DE AC **\$ 985.000,00**

009000000000.517511.1089 Tcap. Dcto. 1062/11 Conv. Coop. E. Agrop. \$ 985.000,00

GASTOS POR OBJETO **\$ 10.000.000,00**

JURISDICCION 06 - EX MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO - ACTUAL MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE (SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 14.11.11 - Batch N° 4549470, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 765

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 226-136.304/11; 226-133.671/11; 226-136.367/11; 226-133.545/11; 226-145.318/11; 226-145.525/11; 226-133.705/11; 226-132.560/11; 226-136.556/11; 226-145.090/11; 226-125.157/11; 226-4.733/11 Cde. 11; 226-22.128/11 Cde. 6; 226-31.692/11; 226-93.235/11; 226-83.601/11; 226-103.300/11; 226-63.210/11; 226-100.471/11; 226-37.877/11 Cde. 4; 226-41.035/11; 226-46.164/11; 226-47.587/11; 226-128.160/11; 226-80.162/11; 226-89.515/11; 226-89.516/11; 226-93.224/11; 226-69.794/11 y 226-58.273/11

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 011/12; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 7066/11 tomó la intervención que le compete;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 011/12 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 767

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 226-18.856/10 y Ref. 10, 226-18.695/10 y Cde. 1/10, 226-7.672/10 Cde. 1/10, 226-18.914/10, 226-18.870/10, 226-18.867/10, 226-18.733/10, 131-61.326/10 Ref. 1, 226-18.599/10, 228-18.883/10, 226-

18.712/10, 226-11.787 Cde. 1/10; 226-11.705 Cde. 1/10, 226-18.911/10 y Cde. 2/10, 226-18.955/10 Rcf. 1, 226-18.878/10, 226-14.932/09 y Cde. 1/10, 226-18.818/10, 139-5.855/09

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 105/12; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictámenes N° 00382/12 y 00553/12 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 346/07, 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 105/12 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 22 de Febrero de 2012

DECRETO N° 768

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.328-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra, en el Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra, que seguidamente se detallan, en el Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Año	Div.	Turno	Hs. Cat.	Plan de Estudios	Desde	Termino
2°	3°	M	9	Modalidad Ciencias Naturales	01/03/2011	31/03/2011
2°	3°	T	38	Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales	01/03/2011	31/03/2011
2°	4°	T	37	Ciclo Básico Común	01/03/2011	31/03/2011

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 772

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO la renuncia presentada el 16 de febrero de 2012 por el Maestro Enrique Alfredo Roel al cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Salta;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Maestro Enrique Alfredo Roel - D.N.I. Nº 11.266.942, como Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Salta, a partir del 16 de febrero de 2.012.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Parodi (I.)

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 774

Ministerio de Cultura y Turismo

VISTO la renuncia del Maestro Enrique Alfredo Roel al cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Maestro Jorge Walter Lhez - D.N.I. Nº 16.530.233, como Director de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir de la fecha del presente decreto, hasta tanto se llame a concurso el citado cargo.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 69º del Decreto Nº 4118/97, otórgase licencia al Maestro Jorge Walter Lhez - D.N.I. Nº 16.530.233, en el cargo de Director Asistente de la Orquesta Sinfónica de Salta, a partir de la fecha del presente decreto y mientras dure su desempeño en el cargo designado en el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción correspondiente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Parodi (I.)

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 775

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 226-24.719/12

VISTO el Convenio Acuerdo para el Régimen Especial de la Ley Nº 24.018, firmado entre el señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), representado por su titular el Lic. Diego Bossio y la Provincia de Salta representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto implementar el procedimiento de recupero de los aportes adeudados por parte de los magistrados jubilados al amparo de la Ley 24.018;

Que corresponde dictar el pertinente instrumento de aprobación del citado Acuerdo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Acuerdo para el Régimen Especial de la Ley Nº 24.018, firmado entre el señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), representado por su titular el Lic. Diego Bossio y la Provincia de Salta representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.).

ANEXO

Acuerdo para el Régimen Especial de la Ley Nº 24.018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de diciembre del año 2011, se reúnen en este acto, el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, en representación de la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, y el Señor

Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en adelante ANSES, Lic. Don Diego Bossio, a efectos de formalizar el presente acuerdo destinado a implementar un procedimiento de reconocimiento de jubilaciones regidos por el Régimen Especial de la Ley N° 24.018.

Primera: Las deudas en concepto de diferencias de aportes por aplicación de la ley 24018 que fueron canceladas por La Provincia a nombre del jubilado serán deducidas de los haberes del beneficio otorgado. La deuda podrá ser descontada de las Pensiones Directas y Derivadas, generadas en virtud del acuerdo de la Ley 24018.

Segunda: ANSES se compromete a descontar de los haberes de los Jubilados la cuota mensual de los préstamos otorgados a los beneficiarios provinciales jubilados por aplicación de Ley N° 24018, para lo cual asignará un código de descuento con la leyenda "Recupero Deuda de Magistrados y Funcionarios Salta"

Tercera: ANSES depositará en la cuenta bancaria informada por la Provincia, la deducción prevista y procederá a remitir el detalle de los descuentos practicados a través del Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de la Información (SITACI).

Cuarta: La Provincia, en oportunidad del inicio de los trámites jubilatorios por parte de los Magistrados y Funcionarios Judiciales de los convenios individuales, deberá extender una certificación que acredita la cancelación de deudas y estado de cumplimiento, a fin de ser presentado ante la ANSES.

Quinta: ANSES, en todos los trámites de los Magistrados y Funcionarios Judiciales provinciales, dará intervención a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para que certifique la deuda existente y el nivel de cumplimiento del Plan de Pagos en curso, y habilitará formalmente la tramitación del beneficio jubilatorio. Sobre la base de la información suministrada por AFIP y la Provincia, en el caso en que la deuda asumida por el pretensor no se halle íntegramente cancelada, se procederá a retener por cuenta y orden de La Provincia las cuotas pendientes del convenio individual, según lo que surja de la certificación mencionada en la cláusula anterior. Los montos retenidos serán transferidos por la ANSES a la Provincia en los términos precisados.

Sexta: ANSES podrá llevar a cabo toda instrucción conducente para fiscalizar las escalas remunerativas

actualizadas, corroborar los valores salariales mediante verificaciones de servicios, disponer acciones de contralor conducentes para acreditar los valores salariales informados, requerir informes emanados de la Contaduría General de la Provincia y/o Tesorería General de la Provincia, cuyas autoridades validarán mediante constancias fehacientes los incrementos en las Declaraciones Juradas informadas al SIPA, o examinar DDJJs en los sistemas informáticos de ANSES y toda otra medida de tinte administrativa conducente para corroborar los valores salariales informados y sujetos a aportes de seguridad social. Para todos los supuestos derivados del presente instrumento.

Séptima: Las partes suscribientes dejan establecido que no se reconocerán derechos previsionales dentro de los presupuestos de la ley 24018 en la medida que no se regularicen las Declaraciones Juradas -DDJJ- según los porcentajes ordenados por el art. 31 de la Ley 24.018 ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con retroactividad al mes de setiembre de 1996, a los magistrados y funcionarios comprendidos en el Anexo del Acta Complementaria suscripta entre ANSES y la Provincia de Salta con fecha 04 de Febrero del año 2009 (ratificada por Ley Pcial 7582/09 y Decreto N° 933/09), ya que esta constituye una condición esencial e irrenunciable para el reconocimiento de los derechos previsionales reglados por la presente.

Octava: La Provincia deja establecido que las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Sexta del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social al Estado Nacional suscripto el 29 de diciembre de 1995, ratificado por Decreto N° 71/96, garantizarán el cumplimiento del presente acuerdo.

Previa lectura y ratificación, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador
Provincia de Salta
Lic. Diego Bossio
Director Ejecutivo
ANSES

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Decreto N° 740 - 22/02/2012 - Expediente N°
0120159-63.756/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/05/2.011, la renuncia presentada por el Sr. Domingo Zapata, DNI N° 11.944.604 al cargo Servicios Generales Intermedio departamento Mantenimiento de la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Decreto N° 742- 22/02/2012 - Expedientes N° 159-
68.851/11**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/05/2.011, la renuncia presentada por la Sra. González Aurelia, DNI N° 4.615.457, al cargo de Jefe de División Patrimonio de la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los Beneficios Jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96 Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable -
Decreto N° 743 - 22/02/2012 - Expediente N° 34-
12.087/12**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación del Ing. Sebastián Eduardo Pereyra, D.N.I. N° 25.662.128, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio

de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 07 de febrero de 2.012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Decreto N° 744 - 22/02/2012 - Expediente N°
0120159-181.541/2.010-0**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/12/2.010, la renuncia presentada por la Sra. Romero Ramona Lidia, D.N.I. N° 5.782.104, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4286 "Presidente Juan Domingo Perón" de la localidad de Pichanal, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -
Decreto N° 746 - 22/02/2012 - Expediente N°
0120159-155.495/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/09/2.011, la renuncia presentada por la Sra. Serrano Elba Rosa, DNI N° 6.673.792 al cargo Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4473 "Hilario Ascasubi" de la ciudad de General Güemes, departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 747 - 22/02/2012 - Expediente N° 277-219.296/11

Artículo 1° - Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a los derechohabientes del Veterano de Guerra fallecido Marcelo Pedro Lotufo, D.N.I. N° 4.999.261, señora Alicia Stella Maris Brigada, D.N.I. N° 10.469.704, en su carácter de viuda, conforme las previsiones del Artículo 2°, inc. a) y el Artículo 3°, inc. a), b), c) y d) de la Ley N° 7278, modificada por Ley N° 7355 y en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente decreto.

Art. 2° - Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011-330020100, Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas.

URTUBEY - Loutaif - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 748 - 22/02/2012 - Expediente N° 0120159-180.207/2.010-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/10/2010, la renuncia presentada por la Sra. Ochoa Clara D.N.I. N° 5.782.275, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4741 "Dr. Gustavo Cuchi Leguizamón" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 750 - 22/02/2012 - Expediente N° 0120159-178.686/2.010-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 06/08/2010, la renuncia presentada por la Sra. Arroyos María

Genoveva, L.C. N° 5.926.561, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4412 de la localidad de Ovando, departamento Rosario de la Frontera, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 752 - 22/02/2012 - Expediente N° 0120159-177.304/2.010-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/08/2010, la renuncia presentada por la Sra. Maza de Aramayo Froilana, D.N.I. N° 5.424.733, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4079 "Doctor Pedro Antonio Arias Velázquez" de la localidad de El Tala, departamento La Candelaria, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 754 - 22/02/2012 - Expediente N° 0120159-155.538/2.011-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/10/2011, la renuncia presentada por la Sra. Jaramillo Dora Alicia, DNI N° 5.782.023 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4065 "Coronel José Antonio Fernández Cornejo" de la localidad Campo Sarito, departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 756 - 22/02/2012 - Expediente Nº 159-78.263/11

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 19 de Abril del 2.011, la renuncia presentada por la Sra. Gonzalez Isidora, D.N.I. Nº 5.981.667, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, del Colegio Secundario Nº 5.036 "Cristo Rey" de la localidad de El Quebrachal, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 758 - 22/02/2012 - Expediente Nº 159-166.949/10

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 29 de Enero del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. López de Quiroga, Máximo Vicenta, D.N.I. Nº 92.613.684, al cargo de Ordenanza, Planta Permanente del Núcleo Educativo Nº 7.013 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, departamento General San Martín, dependiente de la Ex Dirección General de Regímenes Especiales, por razones de acogerse a los Beneficios Jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 760 - 22/02/2012 - Expediente Nº 0120159-122.532/2011-0

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01/06/2.011, la renuncia presentada por la Sra. Galarza Teodomira, DNI Nº 13.033.732 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela Nº 4440 "María Agapita Toro de Lahud" de la localidad Aguaray, departamento General San Martín, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 761 - 22/02/2012 - Expediente Nº 41-208.404/11

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada el 08 de diciembre de 2011, por la señorita Romina Andrea Ferreyra, D.N.I. Nº 27.972.298, al cargo político Nivel 5 del ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, actualmente Ministerio de Gobierno, con vigencia al 08-12-11.

Art. 2º - Déjase establecido que la señorita Romina Andrea Ferreyra, D.N.I. Nº 27.972.298, no se realizó el Examen Médico de Egreso, previsto en la normativa vigente.

URTUBEY - Loutaif - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 762 - 22/02/2012 - Expediente Nº 159-64.509/11

Artículo 1º - Acéptase, a partir del 01 de Junio del 2.011, la renuncia presentada por la Sra. Pinto Martina, D.N.I. Nº 5.426.287, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, del Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel A. de Castro" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 763 - 22/02/2012 - Expte. N° 231-218.036/11

Artículo 1° - Prorrogase la designación efectuada en carácter de personal temporario de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, de la Dra. Carina Paola Iradi, D.N.I. N° 26.804.059 a partir del 11-03-2012 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Personal de la Secretaría de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 764 - 22/02/2012 - Expediente N° 0120159-124.334/2011-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/08/2.011, la renuncia presentada por la Sra. Farfán María Carmen, DNI N° 5.112.478 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4489 "Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" de la localidad Lote Santa Rosa, departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 766 - 22/02/2012 - Expediente N° 0120159-89.522/2011-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/06/2.011, la renuncia presentada por el Sr. Alberto Rodolfo Fernández, LC N° 8.172.059, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4104 "Pachi Gorriti", departamento Rosario de la Frontera, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96 Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6).

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 769 - 23/02/2012

Artículo 1° - Designase a la Sra. Hilda Patrón Romero, D.N.I. N° 22.670.830, en Cargo Político Nivel 4, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 17 de febrero de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi (I.)

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 770 - 23/02/2012 - Expte. N° 59-37.064/10

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora Lilliana del Carmen Bellone - D.N.I. N° 11.020.110, en la categoría de creador literario, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. d), 4° inc. a), y 5° inc. e) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Ovejero - Parodi (I.)

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 771 - 23/02/2012 - Expte. N° 01-170.460/11

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia, Cristian Gabino Martínez, DNI N° 32.715.989, Legajo Personal N° 15.650, en contra del Decreto N° 4.064/11, y en mérito de los fundamentos consignados en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Troyano - Parodi (I.)

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 773 - 23/02/2012 - Expediente N° 0140316-3.573/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la Licenciada en Trabajo Social Laura Liliana Ripani, D.N.I. N° 17.472.758 - Régimen Especial de Empleo - en la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, a partir del 22 de febrero de 2012 y por el término de 12 (doce) meses, con idéntica remuneración a la que tenía asignada por el Decreto N° 878/11 y en las condiciones previstas por el Decreto N° 2527/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la correspondiente partida presupuestaria de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil - Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Troyano - Parodi (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 777 - 23/02/2012

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Fernando Damián García Bes - DNI N° 27.571.102 con vigencia al día 1° de enero de 2012 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2011.

URTUBEY - Parodi (I.)

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 778 - 23/02/2012 - Expte. N° 01-116.917/11 y Agregados

Artículo 1° - Deniéguase por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad del Decreto N° 3.428/10 presentada por el Sr. Carlos Oscar Toconas, D.N.I. 14.489.242, atento a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Troyano - Parodi (I.)

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 29 de Febrero de 2012

RESOLUCION N° 83

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-35.318/12

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2.012; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012 dispone que, "a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas (actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos), a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentado la percepción y centralización de los recursos";

Que la Ley 6.838, regulatoria del Sistema de Contrataciones de nuestra Provincia, en su artículo 4° establece que cada entidad elaborará a través de su respectiva unidad operativa su programa de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a la políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que resulta necesario y conveniente en virtud de su incidencia financiera, que en forma previa a iniciar toda contratación cuyo monto supere los \$ 35.000, se requiera la autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación, en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial. A su vez si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$ 5.000;

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 5%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 95% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2.012, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica, y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 5% citado en párrafo anterior, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2.012;

Que al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2.012, se posibilita a los jefes de las respectivas unidades ejecutoras, que efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención de los Servicios Administrativos Financieros;

Que esta metodología asegurará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y posibilitará operar con superávit presupuestario y previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía de nuestra Provincia;

Que a efecto de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de las Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados por el artículo 33 de la Ley 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2012, en Anexos I, II, III y IV respectivamente;

Por ello;

El Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

RESUELVE:

Contención de Gastos

Artículo 1°: Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente, a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 5%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 95% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución sujeta a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

Programación Cuota Compromiso

Art. 2°: Establecer que, con tres días hábiles de anticipación al cierre de cada mes, los SAF deberán presentar a la Oficina Provincial de Presupuesto la programación de las cuotas compromiso que requieran para el mes inmediato siguiente.

En función de su análisis y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, la Oficina Provincial de Presupuesto, en forma conjunta con Tesorería General de la Provincia, presentarán la propuesta a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

El 1° día hábil de cada mes será utilizado por el Organismo Rector de Presupuesto, a efecto de realizar el análisis y los cálculos para la carga de las Cuotas Compromiso Iniciales correspondientes a cada Servicio Administrativo Financiero, razón por la cual éstos no podrán realizar, en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las Cuotas Compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior, el día en que se asigna la cuota inicial.

Asimismo deberán reservarse los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados determinados mensualmente conforme a lo establecido en artículo 5º de la presente y en función a lo solicitado por cada organismo responsable de su imputación.

Una vez deducido el 5% mencionado en artículo 1º del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una deducción del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1º Cuatrimestre del año 2.012.

Posteriormente a la deducción de los conceptos mencionados precedentemente respecto a la economía anual del 5%, ahorro del 25% sobre la doceava parte durante el 1º Cuatrimestre y reserva de los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados, se aplicarán aquellas restricciones que surjan por aplicación de lo previsto en artículos 10 y 15 del Decreto Nº 515/12 referidas a la percepción de recursos propios y su rendición y a las compensaciones de pagos centralizados.

La liberación de Cuota Compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por los SAF pertinentes u órganos responsables de la centralización de dicha información y conforme lo establecido en artículo 10 del Decreto Nº 515/12.

La Asignación Inicial Mensual de Cuota Compromiso se realizará en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en aquellas partidas de Transferencias que no estén relacionadas con recursos de afectación específica ni estén previstas financiarse con Fondos Nacionales. Para esto último deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

Toda reprogramación de cuota deberá gestionarse ante la Oficina Provincial de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada Servicio Administrativo Financiero, quedando sujeta a aprobación de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, todo pedido de reprogramación será canalizado por cada SAF en una única presentación semanal, firmada por su titular, a

recibirse hasta el día jueves, con excepción del último pedido del mes que podrá efectuarse hasta 3 días hábiles antes del cierre del mes calendario.

Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

Programación de Pagos y Autorización de Secretaría de Finanzas

Art. 3º - Disponer la obligatoriedad de tramitar, con el respaldo documental pertinente, ante la Secretaría de Finanzas, en forma previa a iniciar toda contratación cuyo monto supere los \$ 35.000, la autorización relacionada con la forma de pago contractual prevista. Si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$ 5.000, a cuyo efecto deberá acompañarse autorización previa del titular de la Jurisdicción pertinente.

Art. 4º - Cuando la suma de la erogación que se tramita supere \$ 100.000, la Secretaría de Finanzas dará intervención a la Oficina Provincial de Presupuesto para que informe acerca de la proyección de la cuota presupuestaria. Para ello, cada pedido que supere la suma prevista deberá acompañar debidamente cumplimentada la Planilla Nº 1 anexo a la presente. El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria será el establecido en Planilla Nº 2 anexo a la presente.

Art. 5º - Para todos los casos de adquisición de Bienes de Uso, independientemente del importe de la erogación, deberá contarse con la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante.

Al momento de requerirse la Cuota Compromiso para la adquisición de Bienes de Uso ante la Oficina Provincial de Presupuesto, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Si la adquisición que se tramita es igual o inferior a \$ 5.000, deberá adjuntarse constancia de la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante.

b) Si la adquisición que se tramita es superior a \$ 5.000, deberá adjuntarse constancia de la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante y del Secretario de Finanzas.

Quando los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado gestionen compras de Bienes

de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central, deberán ajustarse a la metodología establecida precedentemente en este artículo con más la autorización del titular del Ministerio, o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente.

Art. 6° - Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, estando en consecuencia incluidos los contemplados en Disposición N° 01/08 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, cuyo detalle es el siguiente:

* Bienes de capital cualquiera sea su destino, excepto la obra pública.

* Medicamentos y demás insumos médicos sanitarios.

* Insumos alimentarios, cualquiera sea su presentación.

* Kits escolares, conjuntos escolares, textiles y demás insumos vinculados al sistema educativo.

* Materiales de la construcción, excepto la obra pública, colchones, textiles y otros vinculados a la acción social.

No quedan alcanzados por los artículos 3° y 4°:

* Gastos en personal.

* Combustibles y lubricantes.

* Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo)

* Comisiones y gastos bancarios.

* Publicidad y propaganda.

* Pasajes y viáticos.

* Impuestos, derechos y tasas.

* Bienes preexistentes y Construcciones.

* Becas, pasantías, subsidios en general.

* Toda erogación que ya se encuentre aprobada por Decreto.

* Gastos financiados con Fondos Nacionales de Afectación Específica y sus respectivas contrapartes.

* Gastos con Financiamiento de organismos de crédito y sus respectivas contrapartes.

Art. 7° - La Secretaría de Finanzas verificará el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y establecerá los cronogramas de pagos, luego de evaluar los requerimientos presentados y de haber compatibilizado éstos con los recursos previstos.

Art. 8° - En consideración con lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 515/12 y demás procedimientos vigentes, se establece que en forma centralizada se cana-

lizarán los pagos de las siguientes partidas presupuestarias, incorporándose paulatinamente aquellas erogaciones que aún su pago no se efectúa de esa manera:

411000 PERSONAL

412000 BIENES DE CONSUMO

412500 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

413000 SERVICIOS NO PERSONALES

413111.1000 ENERGIA ELECTRICA

413111.1001 AGUA

413111.1002 GAS

413111.1003 TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX

413111.1004 CORREOS Y TELEGRAFOS

413211.1000 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

413411.1000 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD

413411.1001 MEDICOS Y SANITARIOS

413411.1002 JURIDICOS

413411.1003 CONTABILIDAD Y AUDITORIA

413411.1004 DE CAPACITACION

413411.1005 DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS

413411.1006 SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

413541.1000 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS

413551.1000 COMISIONES Y GASTOS FINANCIARIOS

415000 TRANSFERENCIAS

415122 PASANTIAS

Periodicidad de Información de Gestión Física

Art. 9° - Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción o Entidad correspondiente debe remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2012.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplir y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, definidos en Anexo III aprobado por artículo 4° del Decreto N° 515/12, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley 7.692, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos a la Oficina Provincial de Presupuesto.

Excepciones

Art. 10 - Ordenar que la excepción a las normas citadas en la presente, podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por la Oficina Provincial de Presupuesto y la evaluación del requerimiento fundado del organismo peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

Normas Generales

Art. 11 - Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las Cuotas Compromiso Mensuales y/o la entrega de Fondos a las Jurisdicciones que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decreto Nº 4.955/08.

Art. 12 - A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2.012 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece que las adjudicaciones de las contrataciones imputables a este ejercicio deben estar comunicadas a los respectivos oferentes hasta el día 15.12.12 inclusive.

Art. 13 - Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01.01.12 y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el ejercicio 2.013 y resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS), Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y en lo pertinente a Bienes de Uso a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 14 - Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

Art. 15 - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios
Públicos

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 749, 751, 753, 755, 757, 759, 765 y 767, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. Nº 100026452

F. v/c Nº 0002-01963

Salta, 29 de Febrero de 2012

RESOLUCION Nº 111

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente nº 108.335/2010 - código 153 (corresponde 1007)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaria de Igualdad de Oportunidades de este Ministerio, informa la Baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2012, por fallecimiento, ausentarse de la Provincia o porque al beneficiario le ha sobrevenido - con posterioridad a su otorgamiento - una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la Ley nº 1204, que en su artículo 5º expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna de esta Cartera de Estado, han tomado la intervención previa que les compete.

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa dictamina que, el artículo 23 de la Ley nº 7694, faculta al Ministerio del rubro a intervenir "...en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, propendiendo al desarrollo del

ser humano, su integración social, a la prevención, asistencia y recuperación en casos de vulnerabilidad social y a la asistencia ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial: ...5) Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes".

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

La Ministra de Derechos Humanos

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos que se consignan en el listado adjunto, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte de la presente resolución, por los motivos que en cada caso se indica, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2012.

Art. 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dra. María S. Pace
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Prov. de Salta

VERANEXO

Imp. \$ 120,00

e) 05/03/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100026366

F. N° 0001-38635

Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2012

"Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción"

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noroeste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (PK 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa (Pk 532+901).

Renglón 3: Corresponde el EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la conexión en Sauce Viejo, ambas de la Provincia de Santa Fe (Pk 265+074).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación, pudiendo ser adjudicatarios únicamente de uno de los mismos. La no cotización de alguno de los renglones traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 17 de febrero de 2012, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 09 de abril de 2012 a las 13:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 3.554.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.012.000.000

Renglón 2: Pesos (\$) 1.381.000.000

Renglón 3: Pesos (\$) 1.161.000.000

Los montos indicados incluyen todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.800.000

- Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, por escrito de-

berán ser presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Raúl M. Cabello
Apoderado

Departamento de Gasoductos Poliductos y Oleoductos
ENARSA

Imp. \$ 1.440,00 e) 28/02 al 19/03/2012

O.P. N° 100026165 F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

Licitación Pública N° 02/12

Obra: Refacción Integral y Ampliación Edilicia en la EET N° 3107 - J. Azurduy de Padilla - Localidad: Salta - Dpto. Capital - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.909.919,79

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.900,00 (tres mil novecientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14/02 al 08/03/2012

O.P. N° 100026164 F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

Licitación Pública N° 01/12

Obra: Refacción Integral, Construcción de una Biblioteca y Galería y Refuncionalización Edilicia en la EET N° 3130 - EMETA II.

Localidad: Yacuy - Dpto.: San Martín - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.898,90

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 27/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (tres mil quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

Dr. Rafael Ojeda
 Coordinador Jurídico
 U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 14/02 al 08/03/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100026436

F. N° 0001-38733

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 06/2012

Objeto: Adquisición de Accesorios Descartables

Fecha de Apertura: 20 de Marzo de 2012 - Horas 10:30.

Precio del Pliego: \$ 88 (pesos: ochenta y ocho).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos:

Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944, Salta - Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos:

Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Lugar de Apertura:

España N° 782 Sala de Reuniones I.P.S. - Salta - Capital.

Cra. Rosanna E. Urquiza de Ponce
 Gestión Operativa de Farmacia (I)
 Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 05/03/2012

O.P. N° 100026435

F. N° 0001-38733

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 05/2012

Objeto: Adquisición de Lucentis (Ranibizumab) y Actilyse (Activador Tisular Plasminogénico)

Fecha de Apertura: 13 de Marzo de 2012 - Horas 10:30.

Precio del Pliego: \$ 80 (pesos: ochenta).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos:

Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944, Salta - Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos:

Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Lugar de Apertura:

España N° 782 Sala de Reuniones I.P.S. - Salta - Capital.

Cra. Rosanna E. Urquiza de Ponce
 Gestión Operativa de Farmacia (I)
 Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 05/03/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100026442

F. N° 0001-38742

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
 y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras de Salud

**Contratación Directa N° 17/12
 Art. 12 de la Ley 6.838**

Obra: Refacción de Instalación Eléctrica del Hospital Señor Del Milagro

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Contratación Directa N° 17

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Martes 20 de marzo del 2012 a horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos

Presupuesto: \$ 490.823,82 (Pesos cuatrocientos noventa mil ochocientos veintitrés con 82/100)

Precio del Legajo: \$ 490,00 (Pesos: Cuatrocientos noventa)

Consultas y Ventas: Entre los días jueves 08 y viernes 09 de marzo de 2012 hasta horas 14.00 en la Secretaría de Obras Públicas Centro Cívico Grand Bourg.

Arq. Cecilia Quintar
Directora Dirección de Obras Salud
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 60,00 e) 05/03/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100026440 F. N° 0001-38738

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 30

Adquisición: "Producto Dietoterapico: Suplemento Dietario Tipo Secalbum"

Expte.: 0100089-36.345/2012-0

Monto Oficial: \$ 42.300,00.-

Fecha de Apertura: 13-03-2.012 Hs: 11:00

Destino: Programa de Unidad Institucional de Nutrición.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Mariano Boedo N° 91 - Salta.

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210083.

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 05/03/2012

O.P. N° 100026439 F. N° 0001-38738

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 29

Adquisición: "Insumos para Quirófano Central"

Expte.: 0100089-36.338/2012-0

Monto Oficial: \$ 33.160,00.-

Fecha de Apertura: 13-03-2.012 Hs: 10:00

Destino: Quirófano Central.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Mariano Boedo N° 91 - Salta.

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 - Tel. 0387-4210083.

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 05/03/2012

O.P. N° 100026438 F. N° 0001-38738

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 28

"Material Descartable"

N° Expte.: 0100089-36.481/2012-0

Fecha de Apertura: 13/03/2012 - Hs: 11:00

Destino: Quirófano Central

Presupuesto Oficial: \$ 47.209,76

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras - Hosp. San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 - Tel/Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 05/03/2012

O.P. N° 100026433

F. N° 0001-38731

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 11/2.012

Para la adquisición de "Bibliotecas y Sillas para
Oficinas de Control de Cargas de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00 (Pesos: Quince
Mil).

Exptes.: N° 0110033-198.667/2011-0 y Agreg. N°
0110033-10.991/2012-0

Apertura: 19 de Marzo de 2.012 a horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. -
España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y
Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Conta-
ble de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de
07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 16-03-
2.012 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 05/03/2012

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100026454

F. v/c N° 0002-01964

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Compra Directa (Ley 6838 - Art. 13 Inc. H) N° 02.12

Objeto: Adquisición de 30.000 Módulos
Alimentarios de Emergencia.

Organismo Originante: Ministerio de Derechos
Humanos.

Expedientes: 0040234-27.836/2012-0

Destino: Cobertura de la población en estado de
emergencia por los hechos de la naturaleza.

Fecha de Apertura: 08/03/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: 200,00 (Pesos Doscientos con
00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N°
940137774/4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 1.650.000,00 (Pesos Un Mil
Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra
página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Con-
trataciones" o personalmente en la Secretaría de Proce-
dimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico
Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Cral.
de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta
sito en Diagonal Norte 933 Cap tal Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secreta-
ría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico
Grand Bourg - Av. De Los Incas 3/N° - 3° Block - Planta
Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 05/03/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100026363

F. N° 0001-38633

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo
Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace
saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código

de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que
Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte.
N° 19.730, ha solicitado la petición de mensura de la
Mina Sulfa X, de Diseminados de 1° Categoría de Litio,
Borato y Sales Alcalinas, en el Departamento Los Andes,
Lugar Salar Rio Grande, que se tramita por Expte.
N° 19.730.

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y= 2583310.00	X= 7239161.32
Y= 2584310.00	X= 7239161.32
Y= 2585310.00	X= 7239161.32
Y= 2586310.00	X= 7239161.32
Y= 2587284.68	X= 7239161.32
Y= 2583310.00	X= 7238161.32
Y= 2584310.00	X= 7238161.32
Y= 2585310.00	X= 7238161.32
Y= 2586310.00	X= 7238161.32
Y= 2587284.68	X= 7238161.32
Y= 2583310.00	X= 7237270.44
Y= 2583611.83	X= 7237270.44
Y= 2584310.00	X= 7237270.44
Y= 2585310.00	X= 7237270.44
Y= 2586310.00	X= 7237270.44
Y= 2587284.68	X= 7237270.44
Y= 2583310.00	X= 7234953.55
Y= 2583611.83	X= 7234953.55

Superficie Concedida 821 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/02 y 05 y 13/03/2012

O.P. N° 100026362 F. N° 0001-38633

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral en Expte. N° 19.346, han solicitado la petición de mensura de la Mina Alcalina I, de Diseminado de Primera Categoría de Litio, Potasio, Borato, Metales Alcalinos y Alcalinos Térreos, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Cortaderas, que se tramita por Expte. N° 19.346.

Coordenadas Gauss - Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X
3352466.70	7226508.92
3356466.70	7226508.92
3356466.70	7225568.21
3360466.70	7225568.21
3360466.70	7225470.61
3361912.91	7225470.61
3361912.91	7223568.21
3352466.70	7223568.21

PMD: X= 7205718.14 Y= 3589000.00

Superficie Concedida 2424 has 7699 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/02 y 05 y 13/03/2012

O.P. N° 100026357 F. N° 0001-38624

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A., en Expte. N° 20.700, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto. Los Andes, Lugar: Tocomar, la mina se denominará Drusilla; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
P.P. 732538156	P.P. 345085300
1 732538156	1 345492000
2 732383368	2 345492000
3 732383368	3 345078300
4 732390200	4 345078300
5 732390200	5 345085300

PMD: Y: 3451631.62 X: 7324777.41

Cerrando la superficie registrada en 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/02 y 05 y 13/03/2012

O.P. N° 100026356 F. N° 0001-38624

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A., en Expte. N° 20.698, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Tocomar, la mina se denominará Afrodita II; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
P.P. 732231084	P.P. 345078300
1 732231084	1 345492000
2 732078800	2 345492000
3 732078800	3 345078300

PMD: Y: 3452260.42 X: 7321425.91

Cerrando la superficie registrada en 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/02 y 05 y 13/03/2012

O.P. N° 100026355 F. N° 0001-38624

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A., en Expte. N° 20.697, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Tocomar; la mina se denominará Julia II; las coordenadas de punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3450853.00	X: 7326930.61
Y: 3454920.00	X: 7326930.61
Y: 3454920.00	X: 7325381.56
Y: 3450853.00	X: 7325381.56

PMD: Y: 3451710.22 X: 7325929.49

Cerrando la superficie registrada en 629 has. 3885 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/02 y 05 y 13/03/2012

O.P. N° 100026354 F. N° 0001-38624

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A., en Expte. N° 20.254, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de

vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Tocomar; la mina se denominará Lituania; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3434623.30	X: 7323878.59
Y: 3438202.00	X: 7323878.59
Y: 3438202.00	X: 7322118.17
Y: 3434623.30	X: 7322118.17

PMD: Y: 3437172.90 X: 7322975.04

Cerrando la superficie registrada en 630 has. 0015 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/02 y 05 y 13/03/2012

O.P. N° 100026353 F. N° 0001-38624

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. 456/97) que Geotermia Andina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Meridio" de vapores endógenos, ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Tocomar que tramita por el Expte. N° 19.957 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Area: 629,2 has.
Perímetro: 10268 m

X	Y
1 7323902,00	1 3448763,00
2 7323902,00	2 3450783,00
3 7320788,00	3 3450783,00
4 7320788,00	4 3448763,00

PMD: X: 7322467,00 Y: 3449866,00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Minas: Cesar - Expte. N° 19.959, Drusilla - Expte. N° 20.700, Livia - Expte. N° 20.699, Afrodita II - Expte. N° 20.698, Décimo - Expte. N° 19.958. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/02 y 05 y 13/03/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001154

F. N° 0004-0789

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Pérez Alfonso - Arroyo Ilda Constancia - Sucesorio", Expte. N° 361.795/11, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 27 de Febrero de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2012

O.P. N° 400001153

F. N° 0004-0788

La Sra. Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados: "Bruno, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 371.383/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 29 de Febrero de 2012. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2012

O.P. N° 100026453

F. N° 0001-38759

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza de 1ª Inst. C. y C. 10ª. Nom. en autos: "Medina Segón, Raúl s/Sucesorio", expte. N° 343.754/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 13 de Febrero de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2012

O.P. N° 400001151

F. N° 0004-0787

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernando Viera, en los autos caratulados "Chiliguay Cipriano - Sánchez Luisa por Sucesorio - Expte. N° 363.146/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 16 de Diciembre de 2.011. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026429

F. N° 0001-38724

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Caprini, Samuel Felipe, Sturmhofel de Caprini, Ina Matilde por Sucesorio - Expte. N° 44.119/02", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 7 de Febrero de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026423

F. N° 0001-38720

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del (D.J.C. - Salta), Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Ovejero, Eustaquio Gaspar y Luna, Perfecta Socorro s/Sucesorio, Expte. N° 360.109/11", ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio de conformidad al art. 723 y conc. del C.P.C.C. de Eustaquio Gaspar Ovejero y Luna

Perfecta Socorro y citar por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 09 de Febrero de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026418 R. s/c N° 3577

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dra. Stella Pucci de Cornejo, Secretaría Autorizante; en los autos caratulados: "Ramos de Aguaysol Cruz, Aguaysol, José Milagro, Aguaysol Miguel Angel s/Sucesorio", Expte. N° 339.446/2011. Declarar abierto el juicio sucesorio de Cruz Ramos de Aguaysol, José Milagro de Aguaysol y de Miguel Angel Aguaysol. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Octubre de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026417 F. N° 0001-38707

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Carmona, Juan Alberto s/Sucesorio" - Expte. N° 14.285/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de

Metán, 24 de Noviembre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026416 F. N° 0001-38706

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 5° Nominación, Dra. Mercedes Filtrin, Jueza Interina, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Gauna, Rosendo s/Sucesorio" Expte. N° 364.879/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 400001145 F. N° 0004-0782

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados "Almada Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 318.211/10, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 9 de Noviembre de 2.011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 400001144 F. N° 0004-0781

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la ciudad de Salta, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesorio"

sorio de: Fornari de Lomba, Ive Emilia Gladys", Expte. N° 369.544/11, cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 400001143 F. N° 0004-0780

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Gonorazky Saúl Jacobo s/Sucesorio", Expte. N° 365.551/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Salta, 29/02/12. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 100026409 F. N° 0001-38688

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Olarte, Domingo s/Sucesorio" Expte. N° 370.070/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 9 de Febrero de 2012. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 24 de Febrero de 2012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 100026407 R. s/c N° 3576

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Benítez, Antonio Virgilio" Expte. N° 14.251/11, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días a partir de la última Publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Febrero de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 100026401 R. s/c N° 3575

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIda. Nominación del Distrito Judicial Sud - Metán, Secretaria Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: "Sucesorio de Rivainera Pascual; Cardozo, Delfina Rosa" Expte. N° 13.958/11, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 08 de Febrero de 2012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 05/03/2012

O.P. N° 100026399 F. N° 0001-38667

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly E. García, en los autos caratulados: López, Luis - Sucesorio - Expte. N° 13.299/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/03/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100026434 F. N° 0001-38732

Jueves 08/03/12 - Hs: 17:00

12 de Octubre N° 2370 - Salta

Por RUBEN E. CAJAL**JUDICIAL SIN BASE**

Ladrillones - Viguetas - Caños PVC - Griferías - Lavatorio - Columnas p/Lav. - Botiquines - Receptáculo - Ducha - Tanque p/Agua - Estantería de Madera - PC - Monitores - CPU - Impresoras - Teléfonos - Accesorios p/Baño - Escritorios - Mesa PC - Sillones Gira-torios - Pintura Asfal. - Pastina - Carretilla Hidráulica - Matafuegos - Barretas - Mesa c/Sillas - Módulo Crista-lero - Mesas Ratonas - Mesa TV - C. Musical Sony C/ D - Videograbador Sony - Sofa Cuero - Jgo Living Pana - Lamp. de Bronce - Gym. Cinta Remo - Autmovil Renault Megan G. Tour 1.6 16V Confort 2007 Rural 5 Ptas. Dominio GGL 828.

El día Jueves 08/03/12 a Hs. 17:00 en 12 de Octubre N° 2370, Salta, remataré sin base dinero de contado entrega en el acto y en el estado visto que se encuentran los bienes mencionados arriba. Ordena Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1° Inst. de Concursos y Quiebras y Sociedades 2° Nomin. - Expte. N° 356.146/11. "Tomaspolksy, Daniel Eduardo por Quiebra (pequeña). Forma de pago: contado en el acto. Arancel de Ley 10%, más 0,6% D.G.R. todo a cargo del comprador y en el acto de remate. Los bienes pueden ser revisados en mi poder en calle 12 de octubre 2370 y en Avda. Palacios N° 2420/30 en Hs. 09:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00 (ladrillones, Viguetas, estanterías). Edictos 3 días Boletín Oficial y Nuevo Diario. I.V.A. comisión del martillero a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Inf. Mart. Pub. Rubén Cajal - 154094082, IVA Resp. Monot.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/03/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400001148 F. N° 0004-0784

El Sr. Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Córdoba, Juan Martín vs. Núñez de Brites, Anastacia; Paez María

Angélica y/o Provincia de Salta s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expediente N° 147.220/06, cita a los herederos del Sr. Miguel Angel Brites y del Sr. Arsenio Brites y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles motivo de las litis, identificados como Catastro N° 24.737 y 24.738 del Departamento Capital a comparecer a juicio, para que dentro del término de cinco, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de Diciembre de 2.011. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 02 y 05/03/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 600000687

F. N° 0006-0684

S&L Inversiones y Mandatos

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados "S&L Inversiones y Mandatos S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 367.899/11, comunica a los acreedores de la concursada, que:

1. El día 13 de febrero se ha resuelto Convertir la quiebra declarada en Concurso Preventivo de "S&L Inversiones y Mandatos S.A.", con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 1, 1er piso; sede administrativa en Caseros N° 459; con domicilio procesal en la calle Necochea 619, todos de esta ciudad de Salta.

2. Han sido designado Síndicos Titulares el Estudio de las Contadoras Arenas-Gareca, con domicilio en Los Cipreses N° 78 B° (Tres Cerritos - Salta) quienes han fijado los horarios de atención de Lunes a Viernes de 9.30 a 12.00 y de 17.30 a 20.30.

3. Se ha fijado el día 20 de abril de 2012, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3º y 32 LC).

4. El día 8 de Mayo o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LC.

5. Se ha fijado el día 8 de junio de 2012 o el subsiguiente día hábil en caso que éste sea feriado para la presentación del Informe Individual (art. 35 LC) y el día 8 de agosto de 2012 o el siguiente día hábil en caso que éste sea feriado, para la presentación del Informe General (art. 39 LC).

6. El día 24 de julio o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el Concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 LC).

7. Se ha fijado el vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ para el día 15 de febrero de 2013, como la fecha hasta la cual el deudor deberá presentar las conformidades, en los términos previstos por el art. 45 LC.

8. Se ha fijado para el día 8 de febrero de 2013 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 LC y citado en el art. 14 inc. 10 de la LC.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Salta, 22 de febrero de 2.012. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 510,00

e) 02 al 08/03/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001157

R. s/c N° 3580

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján Genovese en los autos caratulados: "Zamudio Mamani Cleofe vs. Corrales Freddy Eduardo - Tenencia de Hijos", Expte. N° 2-318.182/10. Ordena la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial y cita al Sr. Freddy Eduardo Corrales Becerra, C.I.R.B. N° 6.206.057, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro

de los Nueves días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 08 de Febrero de 2.012. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 y 06/03/2012

O.P. N° 400001156

R. s/c N° 3579

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Pilar Coronel (Adjunta), en los autos caratulados: "Torrez Bautista Vrigida vs. López Tomas Avelino - Divorcio", Expte. N° 1-351.548/11, cita al Sr. Tomas Avelino López, D.N.I. N° 16.889.103 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Salta, 23 de Febrero de 2.012. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo

e) 05 y 06/03/2012

O.P. N° 100026441

F. N° 0001-38741

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "Banco Masventas S.A. c/Orellana Sergio Alberto s/Preparación Via Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 352.342/11, cita al Sr. Orellana, Sergio Alberto (DNI N° 23.896.456) para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco Masventas SA, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 30 de Diciembre de 2.011. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2012

O.P. N° 400001150

F. N° 0004-0786

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivo 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Carsa S.A. Comercial e Industrial c/Flores Ramón s/Ejecutivo", Expte. N° 298.379/10, Cita al Sr. Ramón Flores (D.N.I. 14.213.158) para que comparezca a estar a derecho en juicio Ejecutivo seguido por Carsa S.A. Co-

mercial e Industrial, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. Publicar edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 24 de Noviembre de 2.011. Fdo. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/03/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100026446

F. N° 0001-38748

Paseo Ituzaingó S.R.L.

Fecha de Constitución: 23 (veintitrés) de diciembre de 2011.

Socios: Javier Fainas, argentino, DNI 28.633.629, nacido el 08/08/81, C.U.I.T. 23-28633629-9, de profesión empresario; casado en primeras nupcias con Guillermina Monguillot, domiciliado en La Florida 47, ciudad de Salta, provincia de Salta y Fernando Borigen, argentino, DNI 16.883.894, nacido el 02/08/64, C.U.I.T. 20-16883894-9, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Marisa Gabriel Guzmán domiciliado en Martín Cornejo 162, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: La sociedad se denominará "Paseo Ituzaingó S.R.L."

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y social en ciudad de Salta, Provincia de Salta; sede social La Florida N° 47 ciudad de Salta.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, de las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Adquisición, construcción, venta, enajenación y arrendamiento de inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en Derecho, incluyendo la de garajes y

aparcamientos; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase. 2) Constructora: Realizar por cuenta Propia o de Terceros o asociada a Terceros, el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de carácter público o privado.

Para la realización del objeto social de la Sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 300 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Javier Fairas 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos) y el señor Fernando Borigen 150 cuotas por la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo de su valor, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, quienes serán designados oportunamente. El/los gerente/s durará/n en su mandato tres ejercicios. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar o disponer de los bienes de la sociedad, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) por cada socio gerente.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que se refieran o tengan relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes, a este estatuto social.

Se designa como Socio Gerente de la sociedad al señor Javier Fainas, argentino, DNI 28.633.629, nacido el 8/08/1981, C.U.I.T. 23-28633629-9, de profesión empresario domiciliado en La Florida 47, ciudad de Salta, provincia de Salta, constituye domicilio especial a los efectos del presente en La Florida 47, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/03/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 160,00

e) 05/03/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 400001155

F. N° 0004-0790

Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad,

sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día 10 de Abril de 2012, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011;

3.- Consideración de los resultados del ejercicio;

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad;

5.- Designación por el término de un (1) ejercicio de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

7.- Designación por el término de un (1) ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone
Gerente General

Imp. \$ 272,00

e) 05 al 09/03/2012

O.P. N° 100026337

F. N° 0001-38613

José M. Cano e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2.012 a las 9,30 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Directores para suscribir el acta respectiva.

2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N° 49 cerrado al 30 de Noviembre de 2.011.

3.- Elección de autoridades por el término de tres años.

4.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.

5.- Distribución de utilidades.

6.- Elecciones de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

José Cano
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 28/02 al 05/03/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100026448 F. N° 0001-38753

Ganadera Valle de Anta S.A.**Modificación de Contrato - Aumento de Capital**

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 27 de Abril de 2011, de Ganadera Valle de Anta S.A., inscrita en fecha 23 de Noviembre de 1978 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 106/107, Asiento 75 del Libro Número 1 de Sociedades Anónimas, ha resuelto el aumento del capital social, de la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 41.638.400), a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 54.088.400), y la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 54.088.400), representado por 540.844 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto y de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05/03/2012

O.P. N° 100026447

F. N° 0001-38752

Pompeya S.R.L.**Nombramiento de Liquidador**

Por Acta de fecha 10 de Diciembre de 2011 por unanimidad los socios Liliana Beatriz Salvino, D.N.I. N° 11.848.610, C.U.I.T. N° 27-11848610-8, y María Florencia Medina, D.N.I. N° 28.752.150, C.U.I.L. N° 27-28752150-8 han resuelto haciendo uso de la facultad convenida en la cláusula décimo primera del Contrato de Constitución, disolver anticipadamente la Sociedad, en virtud del art. 94 y concordantes de la Ley 19.55C. La Sra. Comejo Solá Gloria D.N.I. 29.306.437, asume el carácter de liquidador y fija domicilio especial en Av. Francisco de Gurruchaga N° 69, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01 de Marzo de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interinc.

Imp. \$ 60,00

e) 05/03/2012

O.P. N° 100026437

F. N° 0001-38735

Mobanto Construcciones S.R.L.**Ampliación de Edicto - Constitución**

Administración y Representación: Gerentes: 1º) Se designa como gerente por el presente contrato al Señor Sr. Socio Antonio José Gregorio Ubán Abreu, con D.N.I. N° 62399763, C.U.I.T. N° 20-62399763-5, constituyendo y fijando domicilio especial en calle San Juan N° 444, de la ciudad de Salta provincia del mismo nombre. 2º) Se designa como gerente por el presente contrato al Señor Sr. Socio César Rodrigo Monzo, con D.N.I. N° 23372402, C.U.I.L. 20-23372402-6, constituyendo y fijando domicilio especial en calle San Juan N° 444, de la ciudad de Salta provincia del mismo nombre. 3º) Se designa como gerente por el presente contrato al Señor Sr. Socio Eduardo Domingo Tolaba, con D.N.I. N° 24354291, C.U.I.L. N° 20-24354291-0 constituyendo

y fijando domicilio especial en calle San Juan Nº 444, de la ciudad de Salta provincia del mismo nombre. Los presentes detallados tendrán a su cargo el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todos los actos atinentes al cumplimiento de su objeto social.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 17/02/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 05/03/2012

O.P. Nº 100026432

F. Nº 0001-38728

Tierradentro Minerals S.A.

(la "Sociedad")

Cambio de Composición del Directorio

Informamos que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de Julio de 2.010 se ha resuelto: (i) aceptar las renunciaciones presentadas oportunamente por los Sres.: Agustín Saravia Frías, DNI Nº 27176046, al cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y Santiago Saravia Frías, DNI Nº 21.311.239, al cargo de Director Suplente de la Sociedad; y (ii) designar en su reemplazo a los Sres.: Carlos Saravia Frías, nacionalidad: argentino; profesión: abogado; estado civil: soltero; fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1968; edad: 42 años; DNI Nº 20.399.555, y Bernardo Saravia Frías, nacionalidad: argentino; profesión: abogado; estado civil: casado; fecha de nacimiento 12 de julio de 1973; edad: 37 años; DNI Nº 23.316.564, respectivamente. Ambos con domicilio real en calle Rivadavia Nº 378. Por Acta de Directorio Nº 3, de fecha 30 de Julio de 2010, la Sociedad dejó constancia que el Directorio de la misma y la distribución de los cargos del Directorio de la Sociedad quedará conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Carlos Saravia Frías. DNI Nº 20.399.555.

Director Suplente: Bernardo Saravia Frías. DNI Nº 23.316.564.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 29/02/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05/03/2012

O.P. Nº 100026431

F. Nº 0001-38725

Central Térmica Güemes S.A.

Programa de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por hasta \$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

En cumplimiento del art. 10 de la Ley Nº 23.576, se informa que Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad"), ha creado un Programa de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por hasta \$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), en el marco del cual la misma podrá emitir valores representativos de deuda de corto plazo (los "VCPs") en forma de obligaciones negociables de corto plazo (simples, no convertibles en acciones), subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros. (a) Aprobaciones societarias: Los términos y condiciones del Programa y la emisión y los términos y condiciones generales de los VCPs fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la Sociedad con fecha 21/7/08 y 8/4/11 y por el directorio de la Sociedad con fecha 17/01/2012. (b) Datos de la Sociedad: La Sociedad tiene su domicilio en Ruta 34, Km. 1.135, Gral. Martín Miguel de Güemes, provincia de Salta, República Argentina; fue constituida el 18 de septiembre de 1992 en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tiene duración hasta el 28 de febrero de 2092; fue inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta del cambio de jurisdicción e inscripción de Sede bajo el Asiento Nº 2425, Lº 10 de Sociedades Anónimas, Fº 9/10. Número de registro de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta: 35/99. (c) Objeto Social y actividad principal: El objeto social y actividad principal actual de la Sociedad es llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (b) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (c) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, manteni-

miento, operación, administración y asesoramiento de personas físicas o jurídicas; (d) Capital social y patrimonio neto: Al 30/9/11, el capital social de la Sociedad era \$ 83.775.600 y el patrimonio neto de la misma era \$ 167.571.632. (e) Monto y moneda: El monto de los VCPs podrá ser de hasta \$ 200.000.000 o su equivalente en otras monedas en circulación en cualquier momento; la moneda en la cual se emitirán será pesos o cualquier otra moneda. (f) Otras deudas: Anteriormente, la Sociedad ha emitido las siguientes obligaciones y/o deudas con privilegios o garantías: el 4 de agosto del 2000 se emitieron Obligaciones Negociables en una serie única por US\$ 54.000.000 con tasa fija creciente de entre 2 y 5%, cuyo vencimiento operaba en 2010; dichas Obligaciones Negociables reemplazaron las emitidas en 1996 por US\$ 60.000.000 a una tasa fija del 12% cuyo vencimiento operaba en 2001, la que a su vez había reemplazado la emisión de Obligaciones Negociables de 1994 por US\$ 65.000.000 a una tasa del 12% cuyo ven-

miento operaba en 1996. Con fecha 11 de marzo de 2003 la Sociedad emitió la Serie A y B de Obligaciones Negociables por un monto de US\$ 31.668.600 y de US\$ 22.331.400, respectivamente, a una tasa fija del 2% y cuyo vencimiento opera en 2013. Asimismo, el 25 de julio de 2007, la Sociedad emitió Obligaciones Negociables en una única serie por un monto de US\$ 22.030.320 a una tasa fija del 10,50% y cuyo vencimiento opera en 2017. (g) Garantía: Común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros. (h) Amortización: En los plazos y formas que se especifiquen oportunamente. (i) Intereses: Podrán devengarse intereses a tasa fija o variable, no devengar intereses, o devengar intereses de acuerdo a cualquier otro mecanismo de fijación de intereses.

Washington Tomás Alvarez

Apoderado

Central Térmica Güemes S.A.

Imp. \$ 136,00

e) 05/03/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100026402

F. N° 0001-38676

**Asociación de Profesionales en Recursos
Naturales y Medio Ambiente
(APREMA) - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Profesionales en Recursos Naturales y Medio Ambiente (APREMA) invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo a las 20:00 horas en la sede del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) sito en calle General Güemes N° 529 de la ciudad de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Apertura de la Asamblea y lectura del Orden del Día.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance año 2011 para su aprobación.
- 3.- Elección de autoridades.

Juan José Sauad

Presidente

Martín Alejandro Iribarnegaray

Vicepresidente

Imp. \$ 105,00

e) 01 al 05/03/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100026451

F. N° 0001-38757

**Iglesia Evangélica Bautista
de Campo Quijano - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los miembros activos de la Iglesia Evangélica Bautista de Campo Quijano a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2012 a Hs 09:00 en la sede ubicada en Sarmiento N° 360 de Campo Quijano para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación el Acta Anterior, lectura y consideración de la Memoria y Balance General. Inventario y Cuadro Demostrativo de ingresos y egresos, Informe del Organismo de Fiscalización para el ejercicio 2011.

2.- Designación de las nuevas autoridades y del Organismo de Fiscalización.

Jorge Emilio Gutiérrez
Anciano

Imp. \$ 25,00 e) 05/03/2012

O.P. N° 100026450 F. N° 0001-38756

Centro de Residentes Susqueños
"Virgen de Belén" - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Residentes Susqueños Virgen de Belén, Per. Jur. 396/R. 137, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24/03/2012 a hs. 18 en su sede social, Patricio Fleming N° 2780 Villa Primavera

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informes del Organismo de Fiscalización del ejercicio año 2011.

3.- Elección de la nueva Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

Lidia Vazquez
Secretaria
Alberto González
Tesorero
Santiago Quispe
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 05/03/2012

O.P. N° 100026445 F. N° 0001-38747

Club Sportivo Comercio - Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 1° de Abril de 2.012 a horas 11:00 en la Sede Social del Club en Belgrano y España para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Consideración de Memoria, Inventario y Esta-

dos Contables de los ejercicios económicos 2.009/2.010 y 2.010/2.011 e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Renovación total de Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización, con mandato por dos años.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 17 de Abril de 2.012 a horas 20:00.

Marcial Peralta
Secretario
Franco Bisignani
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 05/03/2012

O.P. N° 100026444 F. N° 0001-38745

Asociación "Divino Redentor"
de San José de Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación "Divino Redentor" de San José de Metán, convoca a sus socios, en su sede social, sito en Sarmiento N° 1028, el día 09 de Abril de 2.012 a 21:00 Hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con presidente.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 4 cerrado el 31/12/11;

4.- Elección de todos los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme al Estatuto.

Lelia Amanda Corvalan
Secretaria
Miriam Josefina Salazar
Presidenta

Imp. \$ 25,00 e) 05/03/2012

O.P. N° 100026443 F. N° 0001-38744

Centro Vecinal 6 de Septiembre - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal 6 de Septiembre Personería Jurídica 253 Zona Este convoca a Asamblea General Ordinaria el día 6 de Marzo a hrs. 20:00 en la calle Juana Fowlis 2040 con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura de Memoria, Inventario, Balance, Elección de nuevas autoridades.

La comisión invita a los socios del Centro Vecinal 6 de Setiembre y a sumarse la comunidad.

Fabiola Martínez
Secretaria
Mario Condori Mamani
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 05/03/2012

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100026449

F. N° 0001-38755

**Junta Electoral del Sindicato Trabajadores
del Azúcar Ing. San Martín del Tabacal**

Convocatoria:

Primero: Elección de Autoridades: Presidente: Cesar Ruarte; Secretario: Claudio Marcelo Carrizo; Vocal Eloy Rafael Gareca; Vocales Suplentes: Javier Olarte y Jorge Moreno.

Segundo: Convocar a elecciones de autoridades para la renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta, período 2.012 - 2.015, para el día 29 de Abril de 2.012.

Tercera: El cronograma electoral será el siguiente:

1) Exhibición de padrones de afiliados a partir del día 09/04/12 en sede Sindical sito en calle 20 de Febrero s/n Hipólito Irigoyen.

2) Plazos presentación de listas de candidatos: Hasta el día 13/04/12.

3) Oficialización de listas hasta el día 15/04/12.

4) Lugares de Votación: Sede Sindical Hipólito Irigoyen; Sala de Emergencia Orán, Sala de Emergencia

Pichanal; Mesa de Entrada Ingenio San Martín del Tabacal; Oficina de CAISSA Urundel; Lote Carmelita.

5) Horario de comicio 08 hs. hasta 18:00 hs. el día 29/04/12.

6) Escrutinio Provisorio en los lugares de votación el día 29/04/12.

7) Escrutinio Definitivo y proclamación de listas en sede sindical el día 29 de Abril de 2.012.

8) Posesión de Autoridades Electas el día 30 de Abril de 2.012 a hs. 10 en sede sindical por el término de 3 años (tres años).

9) La Junta Electoral atenderá al afiliado los días hábiles de Lunes a Viernes en los horarios siguientes: de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 en sede sindical sito en 20 de Febrero s/n Hipólito Irigoyen.

10) Elecciones día 29/04/12 renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

11) Por la Junta Electoral: Presidente Cesar Ruarte; Secretario Claudio Marcelo Carrizo; Vocal Eloy Rafael Gareca.

Imp. \$ 180,00

e) 05 al 07/03/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100026455

Saldo anterior Boletín	\$ 120.848,20
Recaudación Boletín del día 02/03/12	\$ 2.103,20
TOTAL	\$ 122.951,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001158

Saldo anterior Boletín	\$ 8.925,00
Recaudación Boletín del día 02/03/12	\$ 642,00
TOTAL	\$ 9.557,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO.

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar